

Quillota, 23 DIC. 2019

La Alcaldía decreta hoy lo que sigue:

NUM 0012809 Vistos:

- 1.-La solicitud presentada por **GUARD PRO SEGURIDAD INTEGRAL SPA**.
- 2.-Fotocopia de Declaración Jurada de Inicio de Actividades de 02 de diciembre de 2017, Folio N°16993244451;
- 3.-Fotocopia de constancia Incorporación Tributaria Renta Atribuida (Art. 14A) Servicio de Impuestos Internos, folio 16993260751;
- 4.- Fotocopia de Certificado de Zonificación Folio N° 2083, de 03 de diciembre de 2019;
- 5.-Fotocopia de Certificado Recepción Final N° 106, de fecha 14 de abril de 2014, de D. de Obras Municipales;
- 6.-Fotocopia de Contrato de Arriendo Oficina, de fecha 03 de diciembre de 2019, entre Inmobiliaria Mar y Flores Spa y Guard Pro Seguridad Integral Spa;
- 7.-Fotocopia de sociedades por Acciones Guard Pro Seguridad Integral Spa de fecha 29 de noviembre de 2019;
- 7.- Fotocopia de Informe N° 479, de fecha 09 de diciembre de 2019, de Inspector de Patentes.
- 8.- Fotocopia de Ord. N° 1005, de fecha 16 de diciembre de 2019, de Director de Obras Municipales;
- 9.-Decreto Alcaldicio N° 2066 con fecha 03 de Julio de 2000 que asigna la confección de los Decretos Alcaldicios de Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes al Departamento de Rentas y Patentes;
- 10.- La Resolución N° 6 de 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

APRUEBASE LA SIGUIENTE PATENTE COMERCIAL PROVISORIA EN LA COMUNA DE QUILLOTA:

- | | | | | |
|---|----|------------------|---|---|
| 1 | .- | NOMBRE | : | GUARD PRO SEGURIDAD INTEGRAL SPA |
| 2 | .- | R.U.T. | : | 77.097.919-6 |
| 3 | .- | UBICADO EN | : | ASPILLAGA N° 141, OF. 17, QUILLOTA |
| 4 | .- | GIRO PRINCIPAL | : | SEGURIDAD INTEGRAL |
| 5 | .- | CÓDIGO ACTIVIDAD | : | 801001 |

Anótese, comuníquese, archívese y dése cuenta



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

NOTAS:

1. No autoriza máquinas de azar
2. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
3. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN: 1.-Secretaría Municipal, 2.-Control, 3.-Interesado, 4.-D. O. M., 5.- Archivos Rentas y Patentes
LMG/DMB/LCO/mgo